Diez maravedis

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

En la Villa de Caravaca a veinte y nueve dias del mes de Diciembre de mill seiscientos y sesenta y nueve años se juntó el Consejo Justicia y Regim.to de ella como lo tiene de costumbre a tratar cosas del Seruic.o de Dios nro S.r de su Mag.d y bien desta Villa combiene a saber el S.r Lic.do D.n Garcia Alonso Villalobos Gouer.or en ella por su Mag.d D.n Gmes de Jadea Salazar Alferez m.or = D.n Ant.o de Robles torr.a D.n Fran.co Diez Martinez de Robles = L.do D.n Ign.o de Ortega Espinosa D.n Fran.co Escajedo Muñoz Muñoz = D.n Esteuan de Morales y Gmes Sanchez Muñoz = Gmes de Moya Romero Regidores

Hicose notorio en este ayuntam.to la orden del S.r D.n Diego Fernandez de Angulo y San Doual Cau.o del orden de Santiago Superintendente general de Rentas Reales de Villanueva de los Infantes de este mes en que manda se auida a recevir el encauezam.to de Alcavalas y unos por ciento para desde prim.o de Henero del año que viene de mill seiscientos y setenta y vista por la Villa para tomar la resolucion que convenga acordaron se junten el Martes a las dos de la tarde

Entraron en este ayuntam.to D.n P.o Fran.co Gimenez Cuevas y Alcaluce de Canivas Regidores

Rexemiento de don R.o Carreño

En este ayuntam.to se presentó D.n Rodrigo Cañiro Melgarejo con una Real Cedula de su Mag.d en que se le acepto mrd del offi.o de Reg.or en Sirvio D.n Juan de Mora cuya copia esta en el libro capitular en el ayuntam.to de esta Villa tuvo en el mes de Julio de mill seiscientos y veinte y ocho años en la dicha Real Cedula es del tenor siguiente